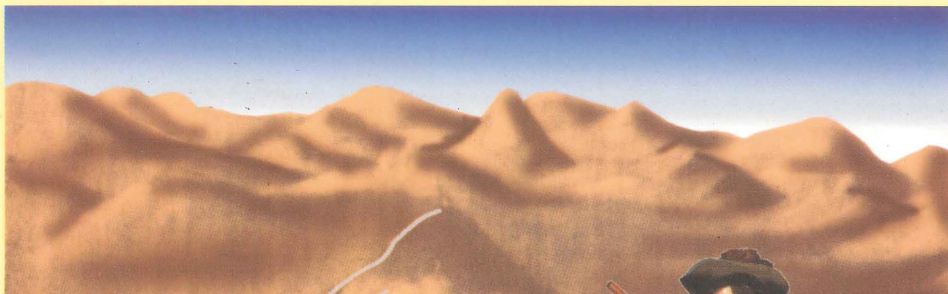


América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad

Héctor Noejovich Ch. | Editor



Capítulo 16



50° Congreso Internacional de Americanistas
Varsovia, Polonia - 2000



Pontificia Universidad Católica del Perú | Fondo Editorial 2001

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Plaza Francia 1164, Cercado, Lima-Perú
Teléfonos 330-7410 - 330-7411

América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad
Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmetne, sin premiso expreso de los editores.

Derechos reservados

Impreso en Perú - Printed in Peru
Primera edición: noviembre de 2001
ISBN: 9972-42-447-2
Depósito Legal: 1501052001-4328

Administración eclesiástica de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, desde su fundación hasta el ocaso del régimen de los Habsburgo

Agustín Grajales Porras
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades,
Universidad Autónoma de Puebla, México

Como resultado del tipo de relaciones sociopolíticas y de la estructura de las instituciones jurídico-administrativas civiles y religiosas en la metrópoli, las formas, los cánones y los mecanismos de implantación del sistema de gobierno eclesiástico así como el adoctrinamiento de los naturales, la normatividad, los límites de la jurisdicción secular y regular en el Nuevo Mundo sufrieron modificaciones desde la Conquista hasta el fin de la Colonia.

Las relaciones Iglesia-Estado en los dominios de los monarcas españoles tuvieron matices de diverso tinte según la época y el soberano en turno. No obstante, se develan dos tipos dominantes con su propia evolución: la época de la Casa de Habsburgo y la de Borbón. La familia de Austria durante los siglos XVI y XVII concibió las relaciones entre la Corona y la Iglesia como un matrimonio, gobernó a distancia y dejó que corriera una cierta ambigüedad en cuanto a sus propias jurisdicciones, pero cuando había confrontaciones, las diferencias se solucionaron por la vía de la intercesión real; a diferencia de los borbones que impulsaron la centralización, la homogeneización y la regulación en detrimento del clero¹. Durante el régimen de los Habsburgo, es notable la interdependencia e identificación de intereses que no se rompió sino hasta las últimas décadas del régimen borbónico en el siglo XVIII, cuando se dio el abierto antagonismo entre el clero y el poder civil que ha sido la tónica en este ámbito de relaciones de poder a lo largo de la historia mexicana desde entonces hasta nuestros días².

Taylor³ y De la Hera⁴ recuerdan la metáfora paternal que se pregonó entre los súbditos indios de los Habsburgo para que se adhiriesen a la fe y a la soberanía

¹ TAYLOR, William B. «El camino de los curas y de los Borbones hacia la modernidad», en: Álvaro Matute, Evelia Trejo y Brian Connaughton (Coords.). En: *Estado, iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*. México: Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, 1995, «Las ciencias sociales», pp. 89-90.

² FARRIS, N. M. *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. Traducción de Margarita Bojalil, México: Fondo de Cultura Económica, 1995, «Sección de Obras de Historia», p. 9.

³ TAYLOR, William B. *Op. cit.*, p. 91.

⁴ HERA, Alberto de la. *Iglesia y Corona en la América española*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992, «Colecciones MAPFRE 1492, Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo», p. 135.

española, aquélla de las «Dos Majestades»: Con la Corona como padre y la Iglesia como madre de la familia hispánica, o las dos juntas como cabeza colectiva del cuerpo social; sólo que hacia la segunda mitad del siglo XVIII se fue afianzando la idea de un padre absoluto por la gracia de Dios: el rey. El fortalecimiento de la Corona a costa de la Iglesia —señala William Taylor— implicaba para los borbones una mayor secularización del poder político y visto de otra manera un mayor anticlericalismo. Por tanto, había que fundamentar la legitimidad real en logros materiales y menos en el cultivo del derecho divino y el maridaje con el clero⁵. Estos cambios políticos de alto riesgo se llevaron adelante en las colonias ya entrado el siglo XVIII, pero antes de que se llevaran a cabo en el ámbito de la Nueva España, en el obispado de Puebla se dio un paso previo y muy importante en ese sentido más de cien años antes.

El Regio Patronato Indiano y el Vicariato

Las dos instituciones básicas del sistema de cristianización en el Nuevo Mundo fueron el Patronato y el Vicariato. Desde los inicios, en 1493, la Corona y la Santa Sede optaron por confiar la obra misionera a religiosos organizados bajo un vicario pontificio, nombrado por el Papa a propuesta del rey⁶. Mediante la bula pontificia *Piis fidelium* de Alejandro VI se da origen a las doctrinas. En esta bula se instituye la misión evangelizadora, la cual se destinó al «hijo dilecto Bernardo Boil, hermano de la orden de menores, vicario de la dicha orden en el reino de España»⁷. Sin embargo, esta primera misión fracasó por las rencillas entre el fraile y Cristóbal Colón durante el segundo viaje y no se volvió a designar a ningún vicario general para las Indias, recayendo la evangelización no sólo en los religiosos franciscanos sino también en los dominicos, cuyos superiores en sus respectivos conventos de origen ejercieron de lejos la autoridad eclesiástica en las Indias.

En 1504, la Corona intentó intervenir en la orientación de la evangelización y para tal efecto se pidió la erección de las primeras diócesis en Indias. El Papa Julio II en noviembre de 1504, dictó la bula *Illius fulciti*, aprobando lo solicitado, no obstante, Fernando de Aragón —ya viudo de Isabel la Católica por estas mismas fechas— se dio cuenta que no contenía derecho alguno de Patronato para la Corona, sin el poder de presentación de los candidatos a las sedes episcopales, ni tampoco la confirmación de los diezmos de las Indias para la empresa evangelizadora; por ello detuvo a los candidatos episcopales en España y exigió a su embajador en el Vaticano que pidiera lo uno y lo otro, con el menoscabo del sistema religioso y en beneficio del diocesano. En respuesta, el 28 de julio de 1508, Julio II concedió el ansiado Patronato mediante la bula *Universalis Ecclesiae*. Asimismo, el pontífice confirmó dos años después la cesión de los diezmos a la Corona, mediante la bula *Eximiae devotionis* (segunda),

⁵ TAYLOR, William B. *Op. cit.*, p. 91.

⁶ HERA, Alberto de la. *Op. cit.*, p. 56.

⁷ *Ibidem.*, p. 97.

que habían sido otorgados por Alejandro VI desde 1501 a través de la primera bula del mismo nombre.

Investidos del derecho del Patronato, los monarcas asumieron la dirección y el control de la Iglesia en Indias y de la labor de cristianización: fue su facultad la presentación de candidatos para todos los oficios eclesiásticos en Indias, percibir y distribuir los diezmos, fijar los límites diocesanos, controlar las facultades de los superiores religiosos e intervenir en los conflictos entre los obispos y las órdenes; tales pugnas tuvieron su origen en la concesión temprana acordada por Adriano VI a los religiosos, en 1522, mediante la bula *Exponi nobis* u Omnímoda, sobre el derecho de ejercer poderes de gobierno casi-episcopales en todos los territorios de las Indias en donde aún no estuviese establecida la jerarquía diocesana. Los poderes primigenios conferidos a las religiones significaron más adelante el punto neurálgico de las disputas entre los diocesanos y las doctrinas, pues los obispos, cuando se les otorgó título y sede reclamaron sus derechos de jurisdicción, situación que los religiosos se resistieron a acatar, creándose un ambiente de conflicto constante que no desapareció en el ámbito de la Nueva España hasta ya entrado el siglo XVIII, y en el caso de la diócesis de Puebla, cuando se dio el sonado enfrentamiento entre el obispo Juan de Palafox y Mendoza y las órdenes religiosas con especial enfrentamiento contra los franciscanos y los jesuitas durante la quinta década del siglo XVII.

De acuerdo al historiador canónico Alberto de la Hera⁸, la Corona se atribuyó facultades extralimitadas cubriéndolas de manera forzada bajo el apelativo patronal: actuaciones de los tribunales civiles en materias de fuero eclesiástico, extrañamiento de clérigos, facultad de oír recursos de apelación contra sentencias o actuaciones de los tribunales de la Iglesia, intervención de las rentas de vacantes y expolios, imposición de candidatos designados por la Corona para el gobierno de los capítulos de catedrales con sedes vacantes, vigilancia en las predicaciones, limitaciones al derecho de asilo y a la inmunidad personal y local, prohibición del regreso a España de los clérigos, limitaciones a las visitas de los obispos a la Santa Sede (llamadas visitas *ad limina*), y control de las informaciones sobre el estado de las diócesis que los prelados debían remitir a Roma⁹.

Por otro lado, los regalistas idearon formas de defensa para contrarrestar las medidas instrumentadas por el Vaticano con la intención de limitar el ejercicio abusivo del Patronato real, como por ejemplo, la prohibición de la lectura en Indias de la bula *In Coena Domini*, que contenía justamente los preceptos canónicos en contra de la intervención abusiva de los Reyes en materias eclesiásticas; otra regalía fue el «pase regio» o *regium exequatur*, medida que obligaba a que todos los documentos papales dirigidos al Nuevo Mundo pasasen por el Consejo de Indias, mismo que los rechazaba

⁸ *Ibidem.*, pp. 57-59.

⁹ Esta vigilancia perdura y se refleja en el control de las estadísticas recogidas durante el período borbónico como se puede uno percatar en los levantamientos de los estados de las almas de las parroquias que efectuaran representantes de ambas jurisdicciones: la civil y la religiosa.

o que impedía su difusión y aplicación y, en fin, se ejerció severo control en los concilios provinciales y diocesanos mediante la asistencia de la autoridad civil a ellos, y se defendió la prohibición real a que la Santa Sede enviase un nuncio a Indias con facultades delegadas para el gobierno directo de la Iglesia de Roma.

El mismo autor de la Hera considera que el conjunto de normas e instituciones que configuran esta forma de entender y utilizar el Derecho de Patronato estaba ya totalmente desarrollado a fines del reinado de Felipe II. En realidad, la concesión original del patronato a través de la bula *Universalis Ecclesiae* era el reconocimiento a los monarcas de la exclusiva de fundación y erección de iglesias, así como la facultad de presentar a los candidatos para cubrir los cargos eclesiásticos. Todo lo demás fue elaboración de los propios monarcas y de sus abogados.

Como elemento de justificación surgió la teoría del Vicariato, propia del siglo XVII. La idea nació entre los juristas de Felipe IV a raíz de la confrontación entre religiosos y obispos en las Indias, en las que ocupó un lugar protagónico Palafox, el obispo de Puebla. A partir de los estatutos reformistas del Concilio de Trento (1545 a 1563), los prelados buscaban afianzar su poder sobre las órdenes religiosas, puesto que aquellos tendían a fortalecer la autoridad episcopal a través de la legislación eclesiástica, en menoscabo de las reglas de las órdenes misioneras. Confirmada por el sistema tridentino, la Corona nombraba a los obispos, no obstante, su poder tenía que detenerse ante las contraórdenes de los religiosos, quienes elegían a sus propios superiores. En la Nueva España, los mendicantes se habían resistido a todos los intentos de la jerarquía mexicana por efectuar inspecciones y nombrar curas, prefiriendo administrar sus doctrinas con pequeños grupos de frailes. En medio de las disputas, los religiosos buscaban la protección del Rey y le inculcaban facultades para intervenir en los conflictos y resolverlos, merced a la bula Omnímoda que confería a los rectores religiosos amplios poderes. Así, supusieron que los Reyes habían sido investidos por los Papas como sus vicarios y delegados para el gobierno de la Iglesia en Indias, de modo que toda la dirección de esta Iglesia tocaba a los monarcas como vicarios pontificios. Esta idea fue asumida por el ministro de Felipe IV, Juan de Solórzano Pereyra, quien la postuló como doctrina oficial del reino, y se conoce como Vicariato Regio en las Indias. La base de sus pretensiones se localizan en las bulas alejandrinas de 1493, las dos *Inter Caetera* que concedían las Indias a la Corona de Castilla, en la primera, y en la siguiente se encomendó la evangelización a los Reyes Católicos poniendo en sus manos todos los medios necesarios para efectuarla, delegándoseles el poder papal para dirigir en todos los aspectos la vida de la Iglesia en las tierras descubiertas. La doctrina de Solórzano *De Indiarum Iure* (Política Indiana) se manejó de manera oficial durante el siglo XVII; de manera que las bulas del Papa Borja cobraron nuevo vigor doscientos años después, y de ahí, en lo sucesivo, los monarcas castellanos resultaron ser vicarios pontificios para el gobierno espiritual de las Indias, y por tanto sus facultades serían ilimitadas con respecto a la dirección de la Iglesia en las Colonias.

Se distinguen así tres matices en la historia del llamado Regio Patronato Indiano de los Habsburgo: la época efímera pero de gran raigambre del sistema de vicarios religiosos

que se inaugura con la misión del franciscano Boil y que coincide con el siglo XV y comienzos del XVI, la era propiamente patronal de los reinados de Carlos V y Felipe II, y la etapa del Vicariato, que se identifica con el siglo XVII y por ende con los Felipes III y IV, además del monarca Carlos II. La era de los borbones se señalará por el fortalecimiento del poder real y la mayor sujeción de la Iglesia ante el Estado, lo cual se iniciará a mediados del siglo XVIII con Fernando VI y culminará bajo el reinado de su hermano Carlos III, alrededor de quien se acuñará el concepto de Regalismo Carlista¹⁰.

La administración eclesiástica en el obispado de Puebla-Tlaxcala

La estructura orgánica de la Iglesia diocesana en América se estableció con la bula *Universalis Ecclesiae*. Cuando Fernando de Aragón, regente de Castilla, arrancó a Julio II el patronato de la Iglesia y consecuentemente el derecho de presentar sujetos idóneos para las prelaturas, de inmediato tomó la iniciativa de fundar diócesis en América¹¹. Los obispados fernandinos fueron insulares obviamente, pero una década más tarde, el 24 de enero de 1519 (Año de la Encarnación del Señor de 1518), bajo el papado de León X, se erigió la primera diócesis americana en Tierra Firme y a manera de reafirmar el patronazgo real en el Nuevo Mundo, se le bautizó con el título de Carolense en honor del primer monarca con ese nombre y al mismo tiempo del incipiente reinado de los Austrias. El titular de la diócesis primogénita fue don Julián Garcés —natural de Munébrega en el reino de Aragón y colegial en la Universidad de París—, quien tomó el hábito de Santo Domingo en Calatayud y fue llamado a ser confesor del presidente del Consejo de Indias y predicador del joven emperador. El ilustre fraile formó parte del grupo de grandes teólogos y juristas de la orden dominica que abordaron los problemas sobre las Indias y sus habitantes, entre los que se encontraban el cardenal Cayetano, Vitoria, Montesinos y Fray Bartolomé de Las Casas, futuro obispo de Chiapas¹².

La Corte postuló la consagración de Garcés como obispo de Cuba a donde pasó en primeras órdenes y en segundas se le destinó a Cozumel cuando se creía que esta islilla era la anhelada y dilatada tierra del Occidente. Rápidamente, el obispo se percató de las exiguas dimensiones de su jurisdicción y se desplazó a territorio continental —sin saberlo— a la península de Yucatán, en donde había oído que existían otros asentamientos isleños de españoles y mestizos que eran de mayor extensión y gentío. En efecto, el sitio más poblado había sido bautizado con el nombre de Nuestra Señora de los Remedios. El origen de su fundación se remonta al período de las exploraciones

¹⁰ HERA, Alberto de la. *Op. cit.*, p. 190.

¹¹ CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano. 1500-1850*, Madrid: Editorial MAPFRE, 1992, «Colecciones MAPFRE 1492, Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo», pp. 154-155.

¹² HERA, Alberto de la. *Op. cit.*, p. 40.

de la costa mexicana cuando un fraile de nombre Benito Martín enviado por Velázquez se presentó ante el emperador y le pidió que le concediese en gracia la abadía de *Culúa*, tierra que había descubierto Grijalva al poniente de la península de Yucatán. El monarca accedió firmando al efecto una cédula en Barcelona el 13 de noviembre de 1518. Con esta disposición prematura el territorio se dividió en «un obispado en la microscópica isla de Cozumel y una triste abadía para *Culúa*, que era nada menos que todo el inmenso territorio de la Nueva España»¹³.

Después que el obispo Garcés efectuó un reconocimiento a la zona, y a raíz de los justificados desacuerdos que tuvo con el abad de Yucatán, Benito Martín, quien había arribado recientemente, ambos decidieron volver a España¹⁴, pero el obispo Garcés impetró a la Santa Sede un breve con las recomendaciones que dirigió a la oficina vaticana, la cual recogió y redactó en la bula de erección *Sacri Apostolatus ministerio*, en algunos de cuyos fragmentos se indicaba que el Pontífice León X erigía:

[...] en la provincia de Yucatán, [en] un lugar nombrado Nuestra Señora de los Remedios, situado en la costa del mar, en ciudad que se ha de llamar Carolense y su parroquia del título de los Remedios en catedral, con la misma advocación; para diócesis de un obispo (que no nombra) a quien se le ha dado el título de Carolense y a éste le dá la facultad para que erija en su iglesia y diócesi (s), dignidades, canonicatos y otros beneficios eclesiásticos. Le asigna por su ciudad la dicha población, que en adelante ha de llamarse Ciudad Carolense; por diócesis la tierra que el Rey asignare y así mismo el clero y pueblo que en ella hubiese, en quienes ejercerá su jurisdicción episcopal y cobrará diezmos y primicias¹⁵.

En el extracto de la bula pontificia destacan las provisiones de los derechos regios. El despacho vaticano no se permite dar el nombre del mitrado —que además está en disputa—, deja al albedrío de su Majestad los límites jurisdiccionales del obispado y confirma los derechos de nombrar a su capítulo así como la prebenda clerical de cobrar diezmos y primicias. En lo tocante a la mención de otros «beneficios eclesiásticos» se puede aplicar al derecho de construir iglesias y capillas, y por ende el nombramiento de sus curas y capellanes.

Cuando en el mismo año de 1519 se descubrió el continente a raíz de los avances y conquistas del capitán Hernán Cortés, los vecinos de Yucatán partieron y se unieron

¹³ CUEVAS, Mariano SJ. *Historia de la Iglesia en México*, tomo I, México: Imprenta «Patricio Sanz», 1921, p. 353, citado por COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla (1519-1970)*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía, 1971, p. 18.

¹⁴ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su Descripción y Presente Estado*. Libro I, Edición, prólogo y notas de Efraín Castro Morales, Puebla: Editorial Altiplano, 1962, pp. 9-11.

¹⁵ *Ibidem.*, pp. 11-12. El cronista e historiador poblano Echeverría y Veytia (1718-1780) extrajo el texto de la bula del volumen intitulado *Concilios Provinciales primero, y segundo, celebrados en la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor. D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia.*, con las licencias necesarias en México, en la imprenta del superior gobierno, del Br. D. Joseph Antonio de Hoyal, en la calle de Tiburcio, año de 1769.

a la empresa del extremeño, dejando en estado de abandono sus antiguas posesiones. Fue por ello que antes de que se llevara a ejecución el mandato real por bula de su Santidad, el fraile dominico hubo de solicitar el traslado de la silla carolense a nuevos dominios y en España dio cuenta al Emperador de los hechos. La Corona invocó nuevamente por un breve apostólico y tuvieron que pasar más de seis años antes de que el Papa Clemente VII expidiera la bula *Devotionis tuae probata sinceritas* el 13 de octubre de 1525, la cual dirigió a *Julianus Episcopus Carolensis*, en donde lo nombraba prelado de Tenochtitlan o de otros límites que el Rey señalare y que ya no debía hacerse llamar obispo de la villa de la Virgen de los Remedios. Haciendo uso de sus facultades, mediante real cédula de 19 de septiembre de 1526, el Emperador fijó el asiento de la diócesis en la ciudad de Tlaxcala —bajo la titularidad de la Inmaculada Concepción— y dispuso que sus límites abarcaran casi todo el sureste de México, desde Veracruz y Tabasco hasta Chiapas, siguiendo las aguas del río de Grijalba. En lugar de la antigua capital mexicana, la Corona eligió la ciudad de sus aliados en la conquista de México, quienes habían abrazado la fe católica. En Tlaxcala se habían bautizado los señores principales, sus familias y multitud de indios de manos del capellán de Cortés —el sacerdote Juan Díaz— y del fraile mercedario Bartolomé de Olmedo. Para capítulo catedralicio se instituyeron seis dignidades: deán, arcediano, chantre, maestro-escuela, tesorero y arcipreste; y se crearon además diez prebendas, seis raciones y tres medias raciones¹⁶.

En lo que toca propiamente al carácter evangélico de las exploraciones y las conquistas de hombres y tierras en el Nuevo Mundo, la necesidad de administrar a las almas condujo a la partición eclesiástica de los territorios. Desde un principio, el espacio se subdividió —por un lado— en porciones sujetas a jurisdicciones correspondientes a la jerarquía secular de la Iglesia, cuya cabeza era el obispo, y por el otro lado, en las llamadas provincias de evangelización encomendadas a las órdenes monásticas. Más tarde, a partir de 1569, se efectuó otra división de carácter eclesiástico-judicial que eran las Comisarías del Tribunal del Santo Oficio¹⁷.

La primera orden religiosa que pisó tierras mexicanas fue la de los franciscanos. Los frailes fundaron los primeros conventos-doctrinas esenciales para su actividad evangelizadora y denominaron a su primera provincia —de las cuatro que fundarían— como El Santo Evangelio de México (1535). Dicha jurisdicción de religiosos observantes abarcaría todos los conventos del territorio de la mitra de Tlaxcala. Los orígenes de su provincia se remontan al año de 1524, cuando los menores fundaron en esa primigenia ciudad obispal el también primer convento de la América continental bajo la advocación de la Asunción de María y en el mismo año el de San Miguel de Huejotzingo. Durante

¹⁶ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, pp. 12-17.

¹⁷ GERHARD, Peter. *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, edición revisada, Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1993, p. 17; y O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Editorial Porrúa, Colección «Sepan Cuantos», Núm. 45, 1966, pp. 4-5, citado por COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Op. cit.*, p. 18.

esa década y los años iniciales de la siguiente, los seráficos abrieron los conventos de Cholula, Tepeaca, Topoyanco y Atlihuetzia, y a partir de las congregaciones de indios en la década de 1540 los frailes emprendieron una etapa de cuantiosas fundaciones.

En el año de 1526 llegaron los dominicos, quienes fundarían tres provincias: la de Santiago de México (1532), la de San Hipólito Mártir de Oaxaca (1592) y la de los Santos Ángeles de Puebla (1636). La orden de San Agustín arribó en 1533 y dividieron sus doctrinas en dos provincias, del Nombre de Jesús de México (1535) y de San Nicolás de Tolentino de Michoacán (1602)¹⁸. Estas tres religiones fundadoras fueron las que se comprometieron de manera extensiva en la evangelización y la administración parroquial en las Indias. Los jesuitas no se introdujeron en el virreinato de la Nueva España hasta el año de 1572 con el afán de crear instituciones educativas¹⁹ —aunque se abocaron de manera intensa a la conversión de naturales en la frontera noroeste de México— y el brazo de carmelitas descalzos que desembarcó en San Juan de Ulúa en 1585 instaurando de inmediato la Provincia de San Alberto de Indias²⁰. Hubo otros grupos de religiosos que se introdujeron pero que no se ocuparon de la administración de naturales —salvo raras excepciones— como los mercedarios (provincia de la Visitación de Nuestra Señora, 1594), los dieguinos (franciscanos descalzos de la provincia de San Diego de Alcalá, 1599) y los juaninos (1604).

Durante el período franciscano primitivo caracterizado por un enorme celo en la conversión de millares de almas y el establecimiento de sus conventos próximos a su centro de Tlaxcala se gestó el proyecto de la fundación de la ciudad de Puebla. Luego de la caída de Tenochtitlan, capital del reino mexica, los conquistadores y nuevos inmigrantes atraídos por la fama de grandes riquezas se esparcieron por todo el nuevo territorio, recibiendo encomiendas unos y la mayoría vagando y cometiendo abusos en menoscabo de los naturales. Sus acciones dificultaban considerablemente la empresa evangelizadora, por lo que el obispo de Tlaxcala exhortó a la Corona así como a los miembros de la Real Audiencia de México a fundar una ciudad para españoles en las cercanías de la sede episcopal. Los religiosos franciscanos portaron quejas similares y coincidieron en argumentar que la fundación de una «puebla» mantendría unidos y ocupados a los españoles en sus heredades, observando las leyes y costumbres de España²¹. El licenciado Juan de Salmerón, representante de la Segunda Audiencia de México, se sumó afanosamente al proyecto utópico de una ciudad para españoles

¹⁸ GERHARD, Peter. *Op. cit.*, pp. 18-19.

¹⁹ En Puebla, de manera sorprendente e inusual en todo el mundo católico, la Compañía de Jesús estableció cinco colegios: el Colegio del Espíritu Santo, el de San Jerónimo, el de San Ildefonso, el de San Ignacio y el Colegio de San Francisco Xavier.

²⁰ MARTÍNEZ ROSALES, Alfonso. «La provincia de San Alberto de Indias de carmelitas descalzos». En: *Historia Mexicana*. México: El Colegio de México, Vol. XXXI, Núm. 4, 1982, p. 471.

²¹ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, pp. 37-39. Otro autor que proporciona información valiosa y efectúa una revisión historiográfica acerca de la fundación de Puebla es PALACIOS, Enrique Juan. *Puebla: su territorio y sus habitantes*, tomo II, Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1982, pp.387-425.

labradores en condiciones de igualdad y sin pretensión de encomenderos; de esa manera, los naturales seguirían cultivando sus tierras ancestrales y habitarían apartados en los grandes asentamientos prehispánicos de los alrededores. A instancias del obispo y de la Segunda Audiencia, Isabel de Portugal, esposa del emperador Carlos V y regente de España, mediante Real Cédula decidió la fundación de una «puebla» en un antiguo valle indígena denominado Cuetzlaxcoapan, y fue así que el domingo 16 de abril del año de 1531, se cantaba la primera misa en una pequeña loma en la margen oriental del río Almoloya —como acto previo a los trabajos de erección—, con la asistencia de representantes reales, frailes franciscanos, vecinos españoles e indios comarcanos. Las primeras viviendas se construyeron de inmediato y los alrededores se poblaron de indios de servicio. Aparejadamente, la Corona obsequió magníficas concesiones a fin de poblar rápidamente el lugar. El vecindario aumentó probablemente en más de cinco veces entre 1531 y 1534. Para este último año se enumeraron 67 militares que participaron en la conquista de México, 14 deudos de conquistador y 39 vecinos, con sus familias²². La nueva «puebla» cumpliría rápidamente con algunas de las expectativas de la Corona pues fungió como un centro de generación de productos agrícolas y artesanales a la manera española y sirvió de reposo y de enlace comercial entre la capital del virreinato y Veracruz, la puerta del Atlántico.

Los primeros oficios y administración de los sacramentos tuvieron lugar el propio día de la fundación. El cronista Bermúdez de Castro señala que fue el franciscano Toribio de Benavente quien ofició la primera misa; no obstante, no descartaba tampoco la posibilidad de que fuesen los mismos clérigos que acompañaron a Cortés en su desembarco quienes cantaron los oficios, fray Bartolomé de Olmedo y el padre Juan Díaz, de quien relata haber celebrado la segunda misa en la Puebla²³.

La Corona y la Iglesia se preocuparon desde los primeros momentos de una materia fundamental como era la administración de los sacramentos a los vecinos españoles y a los naturales que habían sido trasladados para la fábrica de la ciudad. El poblado debió atenderse conforme a las pautas de aquellos tiempos; a la feligresía fundadora de españoles la asistió en lo espiritual un cura clérigo con un sacristán a su servicio, quienes fueron designados por el Ordinario, el obispo Garcés. En cuanto a la atención sacramental de los indios, ésta fue encomendada a los religiosos franciscanos, quienes asumieron la administración parroquial con el título de doctrina en el arrabal oriental, el cual, con el transcurso del tiempo se denominaría de El Alto de San Francisco. En dicho sitio fundacional los frailes se fincaron desde su arribo aquel mes de abril de 1531 y ahí mismo edificarían su gran convento; no obstante, durante ese mismo año,

²² Cf. HIRSCHBERG, Julia. «Social Experiment in New Spain: A Prosopographical Study of the Early Settlement at Puebla de los Angeles, 1531-1534». En: *Hispanic American Historical Review*, Durham, Carolina del Norte: Duke University Press, Vol. 59:1, 1979, pp. 11 y 18.

²³ BERMÚDEZ DE CASTRO, D. Diego Antonio. *Theatro angelopolitano ó Historia de la ciudad de Puebla*, Puebla, 1746, edición facsimilar, segunda edición, Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1985, p. 198.

los fundadores resolvieron mover el eje del reticulado urbano al oeste del asentamiento primitivo —al otro lado del río de San Francisco— por lo que se efectuó una segunda fundación de Puebla el 29 de septiembre, día del arcángel San Miguel, a quien se encomendó —como corresponde— la ciudad de los Ángeles. En ese nuevo paraje se levantó la primera iglesia; un sencillo recinto de adobes, techado de paja, ubicado en el sitio donde se levantaría el portal oeste de la plaza mayor. En virtud de que el poblado fue condecorado con el título de ciudad y en vista de que el número de feligreses iba en aumento, fray Julián Garcés promovió la edificación de otra iglesia, «más capaz y decente». El 29 de agosto de 1536, en forma muy solemne se cimentó la piedra principal del templo que se convertiría en recinto episcopal. Antes de que «La Niña» cumpliera cinco años era cuidada por el cura y su sacristán, además de un canónigo del cabildo eclesiástico de Tlaxcala, el señor Francisco de Leiva²⁴.

Con el auge que se vislumbraba para Puebla, el arribo incesante de inmigrantes y colonos españoles, así como la falta de aposentos y decoro de la iglesia de Tlaxcala, fueron los motivos principales que animaron a los miembros de su cabildo, y al propio obispo después, a cambiar su residencia de manera paulatina a la ciudad de los Ángeles, distante a unos 33 kilómetros. El 22 de septiembre de 1539, cuando el pequeño templo poblano ya funcionaba como parroquia y los prebendados residentes cumplían ahí sus horas canónicas, se celebró el primer cabildo eclesiástico con la asistencia del obispo, del tesorero Benito López, de los canónigos Francisco Hernández y Esteban Rangel, del juez provisor del obispado Francisco de León y del secretario Alonso de Heredia. En un consejo del cabildo, protocolizado el 3 de octubre, el prelado Garcés dio licencia a los canónigos de cumplir sus horas en la parroquia de la ciudad de los Ángeles y que ahí ganasen sus prebendas y rentas. El 20 de septiembre de 1541, los señores obispo, deán y cabildo mandaron en forma conjunta y unánime que la residencia de la iglesia catedral del obispado fuese en la Puebla de los Ángeles. A pesar de ello, hay evidencias de que el prelado no estuviese aún completamente de acuerdo en el traslado, sin embargo, su óbito ocurrió a fines del año siguiente. El 30 de enero de 1543, con la silla vacante, el primer cabildo angelopolitano se apresuró a revalidar con carácter definitivo la sede episcopal en esa ciudad²⁵, lo que fue ratificado a su vez por el Príncipe gobernador mediante cédula real emitida en Valladolid el 6 de junio del mismo año en donde se lee que «por la presente queremos e mandamos que en la dicha Ciudad de los Ángeles sea la iglesia catedral del dicho obispado de Tlaxcala, e que allí residan el dicho obispo, deán y cabildo de ella, sin embargo de cualquier cédula la que por Nos están dadas para que la dicha iglesia catedral se hiciese en la dicha ciudad de Tlaxcala [...]»²⁶. De esta forma, durante la prelatura de fray Julián Garcés —después de una

²⁴ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, libro II, pp. 10-16 y 25.

²⁵ Nota de Efraín Castro en FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, Libro II, p. 40.

²⁶ *Ibidem.*, p. 39.

serie única de traslados y de algunas imprecisiones tempranas sobre la sede titular—, se trasladó a Puebla, a diez años de su fundación, la primera silla episcopal del continente²⁷.

Jurisdicciones parroquiales y doctrinas del obispado de Puebla-Tlaxcala

Luego de la asignación del amplísimo e incierto territorio del obispado de Tlaxcala mediante la cédula del Emperador Carlos V en el año de 1526 —desde la sierra Nevada con las elevaciones de los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl hasta Yucatán y Chiapas, a reserva de la comarca de Oaxaca—, la jurisdicción Carolense se fue desmembrando desde el siglo XVI por bulas pontificias diversas con la erección de dos obispados; en 1538 se fundó la diócesis de Chiapas y en 1562 la de Yucatán²⁸. A mediados de ese mismo siglo, el virrey don Antonio de Mendoza fijó confines más precisos para el obispado con fundamento en dos Cédulas Reales datadas en Segovia en los meses de junio y julio de 1548; en ejercicio del derecho que le confería el Real Patronato para fijar los límites de los obispados, la Corona concedió a las diócesis de la Nueva España los sitios que estuviesen a una distancia de quince leguas de la sede episcopal, además de otros lugares más retirados de ésta pero que al mismo tiempo estuviesen más próximos que a otra seo episcopal; a estas sujeciones se les denominaron «cercanías».

El fraile franciscano Martín Sarmiento de Hojacastro²⁹, prelado de Tlaxcala ya residente en la ciudad de los Ángeles, su deán y cabildo requirieron del virrey que se precisaran los términos del obispado a fin de hacer efectivos los diezmos que le correspondían para su sostenimiento. En atención a su instancia don Antonio de Mendoza señaló y declaró los mojones y «cercanías» de la diócesis de Tlaxcala mediante cédula datada el 27 de agosto de 1550. El primer hito se fijó en el pueblo de Zacatlán, que se encuentra a 16 leguas en el extremo norte de la ciudad de Tlaxcala; de ahí se fueron sucediendo los mojones de Iztacamaxitlán, Zocotlán, Tlatlauquitepec, Xalacingo, Tecamachalco (hasta delante de los términos de Perote), Orizaba, Acultzingo, Tehuacán, Acatlán, Piaxtla, Chiautla, Chietla, Izúcar, Tepapayeca, Tepejojuma, Huaquechula, Huejotzingo y Texmelucan. La mayoría de los lugares que se asignaron al obispado perfilaron la geografía poblana contemporánea y ya desde esas épocas tempranas los confines al poniente de la ciudad de Puebla eran menos distantes a lo que se disponía en el decreto real. La explicación la ofrece el reparto previo que se

²⁷ El arzobispado de México con sede en la capital no se erigió hasta el 2 de noviembre de 1530, bajo el pontificado de Clemente VII, siendo su primer pastor el religioso franciscano fray Juan de Zumárraga. Cuando esto sucedía, ya había en América 16 obispos que gobernaban desde Michoacán, en México, hasta el Cuzco, en Perú. Véase CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ. *Op. cit.*, pp. 158-160.

²⁸ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA y VEYTIÁ, Mariano. *Op. cit.*, libro I, pp. 18-20.

²⁹ Riojano natural de la villa de Hojacastro en el obispado de Calahorra, fue electo para la diócesis de Tlaxcala en 1546 y gobernó hasta su fallecimiento que ocurrió el 30 de agosto de 1558.

había efectuado en favor de otros obispados y de manera importante del contiguo de México que era el más poblado del virreinato. Por esto a manera de compensación el virrey consintió en que de los 19 mojones que se fijó a Puebla ocho sobrepasaran una distancia de 17 leguas en promedio. Además, él mismo otorgó a la diócesis de Puebla-Tlaxcala las «cercanías» que fueron 19, en desventaja del obispado de Antequera (Oaxaca) —fundado en 1535—: Zintla, Colutla, Tlapa, Tlacotepec, Mixtepec, Tonalá, Izpatepec, Teuzatlán, Tochtepilco, Huajuapán, Coxcatlán, Zucuytlán, Zonguiluca, Cotaxtla, Cosamaloapan, Zayua, Putla, Amatlán y Tlacotalpan³⁰.

La diócesis de Sarmiento de Hojacastró comprendía en 1550 un territorio mucho menor que el que se le había asignado en sus inicios. De acuerdo con la interpretación cartográfica de Commons de la Rosa, en su parte norte el obispado presentaba una franja ancha en el Golfo de México y corría hasta el Océano Pacífico ocupando ahí un litoral estrecho. La diócesis tenía asignado el actual estado de Puebla con excepción de una pequeña porción del norte, toda la fracción central de Veracruz —desde el río Tecolutla hasta la sierra de San Martín— y hacia el sur una faja estrecha del moderno estado de Guerrero.

Las jurisdicciones civiles de tipo político y fiscal alternaban y se entremetían en el mapa clerical en virtud del reparto temprano de las almas antes que del territorio. La población indígena fue fundamental en virtud del valor de su mano de obra y el carácter de cruzada que adquirieron la conquista y la colonización. Así, en primer lugar, las grandes ciudades prehispánicas se encomendaron a los frailes bajo el espíritu de las bulas alejandrinas; después, el extenso territorio de la Corona se fragmentó entre las propiedades del Monarca y el reparto de hombres atados a sus tierras bajo el sistema de encomienda. Hernán Cortés introdujo este modelo del Caribe para recompensar a sus lugartenientes y adeptos al entregarles comunidades enteras de aborígenes, razón por la cual los límites de las encomiendas coincidieron con las demarcaciones de los señoríos; este sistema de explotación con carácter señorial continuaría hasta 1607 cuando la Corona resolvió limitar los derechos de sucesión hasta la cuarta generación de los descendientes de conquistador³¹. Para la atención espiritual de los habitantes sujetos del Rey así como de los amos encomenderos, se encargaron curas beneficiados lo mismo que religiosos mendicantes.

La Iglesia tenía dos brazos: el secular (de *saeculum*, que vive en el siglo, en el mundo y no en clausura) y el regular. La pirámide diocesana estaba encabezada por el obispo y su cabildo, a continuación seguían los curas mayores y luego los menores con sus tenientes; de manera equivalente, el ala regular tenía en la cima al padre provincial, al general o al abad —situación paralela a la de los obispos— luego al guardián, prior

³⁰ COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Op. cit.*, pp. 30-34. En estas páginas, la autora reproduce las mercedes reales cuyo original se guarda en el AGN, ramo *Mercedes*, T. 3, ff. 159-163.

³¹ BRADING, David A. *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. Traducción de Juan José Utrilla, México: Fondo de Cultura Económica, 1991, «Sección de Obras de Historia», pp. 43-44 y 330.

o superior y por último los frailes. El clero regular debía depender de las limosnas, no obstante algunas órdenes se orientaron al amasamiento de propiedades rústicas. El clero secular recibía remuneración directa de la Corona en pago de parte de su actividad parroquial, pero a través de los diezmos se sostenía la administración eclesiástica en general, y de manera importante al obispo y su cabildo. En ocasiones los párrocos recibían también salarios anuales por parte de los encomenderos y aumentaban igualmente sus emolumentos a través de limosnas, aunque éstas constituían su menor fuente de ingresos³².

El territorio eclesiástico estaba dividido en obispados y éstos en parroquias, las cuales estaban a cargo de ambas órdenes; cuando la administración de la feligresía recaía en manos de un clérigo secular a la parroquia se le denominaba curato o beneficio de clérigo y cuando los habitantes quedaban al amparo espiritual de un religioso, a su parroquia se le denominaba doctrina. Dicho título surgió de un mandato de la primera Junta Apostólica celebrada entre 1524 y 1525, mediante el cual se obligaba a los gobernadores de indios que se ocupasen de la asistencia de todos los vecinos a la Santa Misa en los días festivos para que ahí fuesen instruidos por el párroco y más importante aún, se prescribía que los niños aprendiesen la doctrina cristiana asistiendo todos los días a la iglesia, de donde se substituyó el nombre del templo por el de doctrina.

La primera Junta Apostólica fue promovida por Fray Martín de Valencia —quien venía al frente de los primeros doce franciscanos que llegaron a México— en virtud de que había grandes dificultades para llevar a cabo la cristianización de los indios, sobre todo por la diversidad de procedimientos e inexactitud en el cumplimiento de la liturgia católica que efectuaban los misioneros. De esa asamblea apostólica resultó una serie de disposiciones eclesiásticas que perduraron hasta los primeros concilios provinciales, a través de las cuales se establecían normas y se conferían a los religiosos la capacidad para administrar diversos sacramentos incluyendo el de la Confirmación que le estaba reservado al Ordinario.

Se dispuso que el Bautismo se administrara dos días de la semana, el domingo por la mañana y el jueves por la tarde, en razón de la gran cantidad de indios que se convertían. Años más tarde se autorizó a todos los indios recibir el sacramento solemne, es decir, con agua, crisma y óleo, a diferencia de como lo estaban haciendo los franciscanos que bautizaban con agua natural solamente por medio de un hisopo, al mismo tiempo que pronunciaban la fórmula del sacramento. Esta práctica abrió una polémica acerca de su validez, además de que se empezó a creer en la idea de que los indios carecían de razón; no obstante, Paulo III, mediante las bulas *Sublimis Deus* y *Altitudo Divini Consilii* así como a través del breve *Pastorale Officium*, de 1537, proclamó su racionalidad —animado por una carta que le envió fray Julián Garcés en la que hablaba en favor de los indios, su capacidad y aprovechamiento en la fe— y

³² SCHWALLER, John Frederick. *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia, 1523-1600*. Traducción de José Andrés Pérez Carballo, México: Fondo de Cultura Económica, «Sección de Obras de Historia», 1990, pp. 16, 20, 37 y 102.

con ello abrió la puerta para que éstos recibieran otros sacramentos como la Confirmación y la Comunión.

En relación con el sacramento de la Penitencia, la Junta dispuso que los enfermos habituales pudiesen confesarse dos veces al año y que para los sanos el cumplimiento del precepto anual comenzase a partir del domingo de Septuagésima (tres semanas antes del primer domingo de cuaresma). Asimismo, la Confesión era necesaria para contraer matrimonio. Para celebrar este sacramento hubo muchas dificultades en virtud de las uniones múltiples y anteriores de los indios varones. La Junta no pudo resolver los problemas de parentesco y de reconocimiento de una sola y legítima mujer. Finalmente, el problema del matrimonio se resolvió en cierta manera dejando al converso la elección entre aquellas mujeres que de acuerdo a sus tradiciones eran esposas y no así las concubinas, o bien que el varón señalara a cuál de sus mujeres había tomado con afecto matrimonial. Finalmente, en lo tocante a la Extremaunción, la Junta se limitó a advertir que durante los primeros años no se administró este sacramento por falta de ministros y de santos óleos³³.

La división del obispado de Puebla-Tlaxcala según el número de parroquias y de doctrinas se asienta en un documento sumario de los años circundantes al cambio del siglo de la Conquista, bajo el episcopado de don Diego Romano de Gobeá³⁴. Se trata de una relación de los pueblos cabeceras que había en todo el distrito del obispado con distinción de su jurisdicción civil. Se anotaron 138 localidades de las cuales 70 pertenecían a la Corona Real y 63 eran encomiendas, es decir, una razón equilibrada de 11 cabeceras del Rey por cada 10 en propiedad de un encomendero; solamente cinco cabeceras eran compartidas por el monarca y un descendiente de conquistador (Teopantlán, Epatlán y Chinantla a cargo de un clérigo beneficiado y Cuauhtinchán y Huajuapán de franciscanos y dominicos, respectivamente). Como ítem número 138, se anotó a «esta ciudad de los Ángeles y más el valle de Atrisco». En el padrón eclesiástico sobresale el hecho de que se haya enumerado en primer lugar a la ciudad de Tlaxcala en donde se definía como «la cabecera del obispado de Tlaxcala»; lo anterior indica que a esta ciudad se le seguía reconociendo la titularidad de la diócesis, aunque la residencia de quien redactó el documento era la ciudad de Puebla, la cual —como se ha visto— ya había sido fijada como sede de la silla episcopal y su cabildo.

Entre las 138 cabeceras eclesiásticas se ubicaba la mayoría de las comunidades formalizadas en las mercedes del virrey de Mendoza a mediados del siglo y a pesar de que el listado de que se trata ahora es muy extenso, éste no ofrece una relación exhaustiva de todas las visitas pastorales, puesto que de manera expresa se asentó que todos «estos pueblos de suso referidos como dicho es, son cabeceras, y tienen

³³ HERA, Alberto de la. *Op. cit.*, pp. 106-108 y 157.

³⁴ Natural de Valladolid en Castilla, doctor por Salamanca, canónigo e inquisidor, electo obispo de la Puebla el año de 1578, gobernó su grey durante 28 años hasta su deceso el 12 de abril de 1606.

otros muchos pueblos y estancias a ellos sujetos, que no van aquí declarados»³⁵. La población entera de la ciudad de Puebla y la española de la Villa de Atlixco —por ejemplo— estaban asistidas en el último cuarto del siglo XVI por dos parroquias seculares y tres doctrinas, la primera, y una secular la segunda, y a todas ellas se les dio una sola entrada de manera agrupada, solamente se anotó por separado a la doctrina de indios de Acapetlahuacan del fértil valle de Atlixco, «granero de la Nueva España».

Como es sabido, las cabeceras de la diócesis estaban repartidas entre curatos de clérigos seculares y en doctrinas a cargo de religiosos. Los puntos de atención sacramental de los diocesanos estaban esparcidos a lo largo y a lo ancho de todo el territorio y solamente escaseaban en el oriente y en el noreste de la diócesis —indudablemente por insuficiencia de almas—. Las doctrinas de religiosos dibujaban tres zonas importantes en el mapa eclesiástico: un pequeño círculo de gran concentración al centro del obispado y otro al sur con una mayor dispersión y con un radio de mayor amplitud, además de una franja al norte que corría de manera paralela al litoral del Golfo a una distancia promedio de alrededor de 130 kilómetros situada en las estribaciones y alturas de la Sierra Madre Oriental; no obstante, hay que destacar que los curatos y doctrinas se agrupaban de manera preponderante en el centro geográfico y de gravitación de la diócesis, lo que corrobora que la fundación de Puebla tuvo —entre otros— un sentido de control y enlace con los centros indígenas más poblados. Otro punto de conglomeración fue la región de la cultura totonaca, otomí y nahua de la Sierra Norte de Puebla.

A fines del XVI, los beneficios de clérigo eran 44 y contaban además con 54 cabeceras dependientes; de manera que 71 por ciento de las jurisdicciones eclesiásticas eran asistidas por sacerdotes que vivían en el siglo y 3 de cada 10 eran doctrinas a cargo de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. Los franciscanos tenían a su cargo 20 doctrinas que eran la mitad de las que había en la diócesis y la otra mitad eran asistidas por los padres de Santo Domingo con once y los de San Agustín con nueve. De las cuarenta doctrinas, veintidós administraban a indios encomendados. Las encomiendas de Zacatlán, Calpan, Huaquechula, Totomihuacan, Tecali, Quecholac, Tecamachalco, Chiapulco e Izguacán estaban a cargo de los franciscanos (45%); las de Tepapayeca, Igualtepec, Huehuetlán, Chila con Exitlán, Xochitepec y Cuyotepexic estaban en manos de los dominicos (32%); y las encomiendas de Xicotepec, Papalotiecpac, Tututepec, Ilamatlán y Chilapa se encontraban bajo el cuidado de los agustinos (23%).

Más de la mitad de las dieciocho doctrinas que tocaban a jurisdicciones de la Corona Real estaban a cargo de los religiosos de San Francisco; merced a que fueron los primeros en pisar tierras mexicanas, a ellos correspondió la evangelización de los naturales que se encontraban sobre todo en los asentamientos principales de las primeras

³⁵ Dicha relación fue publicada por el historiador Edmundo O'Gorman, «Descripción Geográfica del Distrito del Obispado de Tlaxcala. Medios del siglo XVI», en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, México: 1939, T. X, Núm. 3, pp. 436-454, citado por COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Op. cit.*, pp. 36-40.

rutas de la conquista: Tlaxcala, Cholula, Huejotzingo, Acapetlahuacan, Tepeaca, Acatzingo, Tehuacán, Xalapa, Coatepec y Xicochimalco; enseguida, los dominicos se encargaron de las doctrinas de Izúcar, Tepexi de la Seda, Tequixistepec y Tezguatlán con Tonalán, Icpatepeque y Atoyac; y los religiosos del cinto se emplearon en Chietla, Chiautla, Huatlatlahuca y Tlapa.

La población indígena que se encomendó a los franciscanos estaba asentada fundamentalmente en un radio no mayor de 50 kilómetros de distancia de la catedral angelo-politana, además de la región de Xalapa al noreste de las ciudades de Puebla y Tlaxcala y de los pueblos que se alineaban hacia Tehuacán y Coxcatlán al sudeste. La orden de predicadores que se incorporó en segundo lugar a la empresa evangelizadora se ocupó de algunas doctrinas franciscanas o tuvo que buscar tierras nuevas de infieles y se vio compelida a dirigirse hacia el sur y sudeste de Mesoamérica en la ruta hacia Chiapas y Guatemala; sus parroquiales —en el obispado de Puebla— se extendían a partir del pueblo de Izúcar (a una distancia de cerca de 70 kilómetros al sur de la ciudad de Puebla) hasta los confines meridionales de la diócesis (hoy, distritos de los estados de Oaxaca y Guerrero). En virtud de que estas regiones eran la zona de influencia dominica se explica que las encomiendas de las cercanías fueran igualmente atendidas por dicha orden. Más tardíamente, los padres de San Agustín se encargaron de los naturales residentes en las comarcas situadas igualmente al sur del obispado sólo que orientadas al lado oeste de la mancha dominica; de la misma forma que sus hermanos de blanco, los agustinos dieron atención espiritual a las encomiendas que se encontraban en sus dominios (actualmente al noreste del Estado de Guerrero), pero también se encargaron de algunas encomiendas del contorno noroeste del obispado contiguo a la comarca septentrional de la diócesis de México (en el moderno estado de Hidalgo) que era el meollo de la evangelización agustina.

A pesar de que había 23 curatos en manos de diocesanos por cada 10 doctrinas de religiosos, el reparto de las almas no obedecía a la misma proporción, puesto que los religiosos tenían que aliviar a los indios de las cabeceras principales más populosas. Eran los franciscanos quienes se veían más urgidos en sustentar conventos de mayor tamaño pues les correspondía atender a poco más de la mitad de los hijos de doctrinas del rey, sin tomar en cuenta a las poblaciones indias de encomienda.

El trabajo de atención sacramental y de evangelización debió ser muy arduo. Por los años de 1571 a 1574, habría una población estimada de alrededor de 850 000 habitantes en el obispado de Tlaxcala-Puebla; el 97 por ciento era de naturales y la exigua diferencia estaba compuesta por españoles y un número mínimo de negros y mestizos. El obispado carolense agrupaba a una cuarta parte de la población total del virreinato de la Nueva España, sólo superado por el arzobispado de México que acaparaba el 40 por ciento. El tercero en importancia numérica era el de Oaxaca con 18 por ciento, le seguía el de Yucatán con la mitad del anterior y se ordenaban al final las diócesis de Michoacán, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya.

A lo largo del período de los Habsburgo, la distribución por obispados de los habitantes de los reinos mexicanos no sufrió modificaciones, sin embargo, la población blanca

junto con los negros y sus castas experimentó un crecimiento lento pero ininterrumpido al mismo tiempo que la población indígena continuó declinando desde los tiempos de la Conquista hasta alcanzar su nadir a mediados del siglo XVII, agobiada por las epidemias, la malnutrición y las pesadas cargas de trabajo. Entre 1624 y 1646 la población aborigen significaba el 75 por ciento del total y en el año de 1700 —a pesar de que sus números efectivos dejaron de disminuir e incluso comenzaron a crecer— su importancia relativa era ya de poco menos de dos terceras partes de la población total del virreinato. La drástica disminución de los naturales provocó que la población total menguara prácticamente a la mitad durante el siglo XVII.

En lo tocante a la feligresía del obispado de Tlaxcala-Puebla, a mediados de los años 1600 alcanzó una cifra de 335 000 personas y hacia el umbral del siglo XVIII contó 415 000 —poco menos de la mitad de la población que existía en el último cuarto del siglo XVI—. Desde esa época la población blanca aumentó considerablemente, pues contando por aquellos años con cerca de 20 000 individuos alcanzó una cifra de poco más de 50 000 hacia fines del régimen de los Habsburgo. En 1624, la ciudad de Puebla concentraba el 40 por ciento de los españoles del obispado y este grupo también se alojaba de manera importante en los valles de San Pablo y de Atlixco (30 por ciento), el resto se distribuía en orden descendente en las ciudades de Tlaxcala, Cholula, Veracruz, Tepeaca, Jalapa y La Antigua Veracruz³⁶.

Para la primera mitad del siglo XVII se dispone de una pequeña reseña que ofrece el padre Bravo Ugarte³⁷, en la cual se señalan algunos límites del territorio del obispado de Tlaxcala-Puebla y merced a ello se puede insinuar que éste no sufrió modificaciones —al menos substanciales— en relación con los mojones y cercanías de mediados del siglo anterior; de manera concreta, el mapa del obispado lo conformaban en el año de 1636 los actuales estados de Puebla y Tlaxcala en su totalidad y sus límites al norte no iban más allá de la punta meridional de la laguna de Tamiahua al sur de Ozuluama y en la misma latitud en dirección del oeste tocaban la jurisdicción de Tantoyuca (en el actual estado de Veracruz). Desde Tamiahua hasta la región de los Tuxtlas, Acayucan y Minatitlán, seguía la costa del Golfo y terminaban sus límites por estas latitudes con tierras de frontera con los actuales estados de Oaxaca y Tabasco, situados al sur y al este de Veracruz, respectivamente. Del moderno estado de Guerrero la diócesis ocupaba Chilapa, Tixtla, Huamuxtitlan y Ayutla, y de Oaxaca, Huajuapam, Xilacoyoapam y Xiuixtlahuaca; es decir, eran comunidades serranas situadas en el centro este y el sureste del estado de Guerrero al norte de su Costa Chica y la comarca noroeste de Oaxaca.

Otra relación del obispado de Puebla de principios del siglo XVII es la que proporciona Antonio Vázquez de Espinoza en su *Compendio y descripción de las*

³⁶ BENEDICT, Bradley. «El Estado en la época de los Habsburgo». En: *Historia Mexicana*. México: El Colegio de México, Vol. XXIII : 4, 1974, pp. 607-609.

³⁷ BRAVO UGARTE, JOSÉ. *Diócesis y obispos de la iglesia mexicana (1319-1965)*, Editorial Jus «Colección México Heroico», Núm. 39, 1965, p. 77, citado por COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Op. cit.*, pp. 19-20.

*Indias Occidentales*³⁸; este documento proporciona la división del obispado de acuerdo al status político de sus jurisdicciones: alcaldía mayor y corregimiento. Se numeran 15 de primera categoría y 20 corregimientos, todos los cuales están distribuidos dentro de los límites del obispado que se han podido fijar hasta el momento. Sin embargo, hay que destacar que la diócesis se extendía de un mar a otro y sus límites perduraron a través del siglo XVIII y una buena parte del siguiente, y que fueron precisados en la descripción que elaboró Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez en su *Theatro Americano*³⁹, quien plasmó las diversas jurisdicciones con el detalle de sus cabeceras y de la mayoría de sus pueblos. A partir de esta información Commons de la Rosa simplificó la lectura del mapa político-eclesiástico de la siguiente manera:

[...] el obispado cubría casi todo el Estado de Veracruz, llegaba hasta la barra de Tamiahua y, por ese rumbo sólo quedaba fuera una pequeña porción del norte de Veracruz; además incluía íntegro el territorio del Estado de Puebla, casi todo el de Tlaxcala, una pequeñísima parte del de Morelos [y de Hidalgo]; en el Estado de Guerrero ocupaba la zona tlapaneca hasta la Costa Chica y por la parte occidental hasta el río Papagayo; en el Estado de Oaxaca entraba en un reducido segmento de la región noroeste y por el noreste hasta el límite con el actual Estado de Veracruz; en Tabasco, extremo oriental del obispado, éste se introducía abarcando parte de la Chontalpa y de la región de Huimanguillo⁴⁰.

La rivalidad entre el poder diocesano y las religiones

Los conflictos entre el clero secular y el regular —común a todos los países católicos— eran especialmente importantes en el Nuevo Mundo a causa de los poderes y exenciones que se habían otorgado a las órdenes regulares desde los inicios de la época colonial a fin de promover su labor de evangelización. Las rencillas se justificaban con diversos argumentos como los de tipo religioso, político y económico⁴¹; no obstante, de acuerdo a Virve Piho, las controversias se llevaban oficialmente bajo la apariencia de motivos religiosos pero constituían en realidad una lucha por el poder económico y la dominación política y social.

La interrogante de tipo canónico era si el clero regular podía seguir gozando de su condición misionera o si había de someterse a la legislación del Concilio de Trento, cuyas provisiones tendían a fortalecer la autoridad de los obispos. El espíritu tridentino era preferible para el Estado, ya que, mientras la Corona nombraba a los obispos y tenía el control del ámbito secular, no poseía facultades para intervenir en las órdenes religiosas que elegían a sus propios superiores, quienes además dependían directamente del Papa. En la Nueva España fue especialmente importante la disputa entre ambos

³⁸ *Ibidem.*, p. 40.

³⁹ *Ibidem.*, pp. 41-48.

⁴⁰ *Ibidem.*, pp. 20-21.

⁴¹ Sobre esta temática véanse: BRADING, David A. *Op. cit.*; FARRIS, N. M. *Op. cit.*; y PIHO, Virve. *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpan*. México: INAH, 1981.

cleros, a diferencia de los otros reinos sudamericanos, puesto que los mendicantes se resistieron hábilmente a todos los intentos de la jerarquía mexicana por efectuar inspecciones y nombrar curas de doctrina entre sus dependientes. No fue hasta 1624 y 1634, cuando el Consejo de Indias finalmente emitió decretos en que se exigía la observancia de las leyes tridentinas. El ministro de Indias, Juan de Solórzano Pereyra, aconsejó que el clero secular administrara la totalidad de las parroquias con excepción de aquéllas que estuvieran en las cercanías de los conventos de religiosos, bajo el argumento de que la capacidad del clero secular aumentaba rápidamente, gracias al ingreso de jóvenes criollos en el sacerdocio.

Por otro lado, la Corona dejaba de percibir cuantiosos recursos que eran desviados a las arcas de los conventos. A cambio de su educación religiosa, los indios estaban obligados a proporcionar servicios personales en beneficio de los doctrineros y todos los que habitaban en esos territorios no estaban compelidos a cubrir los diezmos; además, al transcurrir el siglo de la Conquista, los religiosos exigieron el pago de obvenciones parroquiales por lo que las órdenes regulares aumentaron sus ingresos y ello los llevó consecuentemente a acrecentar su hacienda, mediante adquisiciones de propiedades rústicas o a través de legados; finalmente, siendo todos los bienes propiedad de una orden religiosa, la Corona dejaba de percibir ingresos a través de diezmos y transacciones comerciales diversas en virtud de los mismos derechos misionales extensos. Solórzano deploraba enérgicamente esta práctica por parte de los mendicantes y los jesuitas de librarse repetidamente de sufragar los legítimos diezmos a la Iglesia entre los que se hallaban los reales novenos y argumentaba asimismo que dichas gabelas al formar parte de los derechos de la Corona en su papel de patrona de la Iglesia, los religiosos estaban poniendo en entredicho la autoridad misma del monarca⁴².

En la práctica, los diezmos constituían el ingreso que mantenía a los obispos, sus cabildos y catedrales, así como los estipendios para obras hospitalarias, fábrica de iglesias y gastos de asistencia para curatos de clérigos presbíteros, entre otros; por tanto, era de vital interés para la jerarquía diocesana someter a las órdenes religiosas a su autoridad y extraer de sus manos la administración parroquial que era la base de su influencia económica y social. Sujetos al control del Estado, los obispos contaron obviamente con el apoyo Real en la empresa de secularización la cual anudaba finalmente intereses económicos comunes, los de engrosar las Cajas del rey y el mantenimiento decoroso de la estructura administrativa de la Iglesia y oneroso del creciente número de sacerdotes seculares⁴³.

Como parte de las políticas conducentes a reforzar la autoridad real se anunció a fines de 1639 la presentación de don Juan de Palafox y Mendoza —hombre letrado, enérgico y polifacético— para obispo de la Puebla de los Ángeles. Nacido el 24 de

⁴² BRADING, David A. *Op. cit.*, p. 250.

⁴³ El vocablo «secularización» puede tener diversas connotaciones históricas, no obstante, en este caso se debe entender como la transferencia de las parroquias administradas por religiosos a manos del clero secular.

junio de 1600 en Fitero, Navarra, don Juan era hijo natural del Marqués de Ariza, fue estudiante en Alcalá de Henares y en Salamanca, después fue fiscal decano del Consejo de Indias en donde por sus funciones se empapó de las querellas entre los prelados y las religiones en América y fungió como Limosnero Mayor de la Infanta María de Austria antes de su traslado al Nuevo Mundo.

Palafox y Mendoza fue nombrado al mismo tiempo Visitador General de la Real Audiencia de México y durante su estancia en la Nueva España sería nombrado virrey interino, arzobispo electo de México y comisionado para formar juicio al virrey marqués de la Villena y duque de Escalona. Por graves conflictos con los jesuitas fue llamado a España para ocupar la silla del pequeño obispado de Osma, en donde falleció en 1659, una década después de abandonar la ciudad de Puebla⁴⁴.

En compañía de su séquito de familiares, el prelado ancló en Veracruz en 1640 y el 24 de julio del mismo año entró a su diócesis, de la cual tomaría posesión dos años después. La situación que encontró fue que los mendicantes ocupaban muchas de las parroquias más ricas de la diócesis y sus enormes ingresos contrastaban con los exiguos beneficios del clero secular que sólo contaba entre 700 y mil sacerdotes. Al mismo tiempo, los mendicantes continuaban con su franca oposición a las visitas pastorales y a la instalación canónica de los curas, por lo que el obispo, apoyándose en cédulas reales, en la legislación tridentina y en la aplicación al pie de la letra de las normas que establecían la necesidad de los clérigos de presentar exámenes por oposición que demostraran su capacidad y conocimientos, así como el dominio de alguna lengua autóctona, resolvió decretar la secularización de 37 áreas de doctrina —la cual llevó a efecto entre los años de 1640 y 1641— de las cuales 34 pertenecían a la orden franciscana.

En las *Alegaciones en favor del clero... en el pleito con las sagradas religiones* se dejan entrever los argumentos de Palafox e ilustran su tenaz reacción en contra de los franciscanos:

[...] que los Padres no tienen, ni pueden tener ministros lenguas, porque la mayor parte, i los que gouernan las Religiones, principalmente la de San Francisco, que tiene dos alternativas de Gachupines, son todos de Europa, donde no corren estas lenguas, i que pasaron acá, ya con el hábito unos, i otros a gouernarlas [y] que los hijos patrimoniales de aquellas provincias que bebieron con la leche de sus madres el idioma y lenguaje de los naturales, tengan ociosas sus noticias, sus talentos y eminencia: y los religiosos vizcaínos, y andaluces y otros de Europa y los demás que no han oído ni los primeros acentos de las voces y lengua mexicana, choaca, otomí, totonaca, misteca y otras que hay dentro de este obispado, administren a los feligreses, cuya lengua no entienden [...] ⁴⁵.

⁴⁴ La querella con los jesuitas se tornó en una disputa de resonancia internacional que tuvo un desenlace de victoria pírrica para el obispo; la controversia tuvo su origen en 1642 cuando Palafox protestó contra el donativo de una hacienda al colegio del Espíritu Santo de Puebla, fundado en el temor de que los padres jesuitas —los más ricos terratenientes del obispado— no pagarían los diezmos correspondientes, al igual que no lo hacían por el resto de sus posesiones agrícolas.

⁴⁵ *Alegaciones en favor del clero, estado eclesiástico y secular, españoles e indios del Obispado de la Puebla de los Angeles sobre las doctrinas que en ejecución del Santo Concilio de Trento, cédulas y*

Dado que las doctrinas administradas por los conventos eran más populosas que las parroquias usuales, Palafox pudo multiplicar el número de beneficios, instalando nada menos que 150 miembros del clero secular para actuar como curas y vicarios. Empero, el obispo no llegó a los excesos de incluir a las iglesias conventuales ni a parroquias rurales alejadas en su acción secularizadora, aunque ésta se llevaría a cabo de manera enérgica más adelante en los tiempos del despotismo ilustrado borbónico. Las medidas que adoptó el mitrado no condujeron a protestas populares pues los propios frailes —que ya no gozaban de la misma estima que en el siglo anterior— tuvieron que aceptar la pérdida de sus ingresos parroquiales por el temor a mayores sanciones por parte de la Corona, aunque de cualquier manera el obispo haya sido atacado —sin mayor efecto— a través de escritos, alocuciones desde el púlpito y arengas de algunos frailes incitando a la protesta. La aparente aceptación sumisa del clero regular se debió también al hecho de que ningún otro obispo de la Nueva España decidió seguir el ejemplo del pastor poblano y por ello los mendicantes se conformaron con seguir administrando su elevado número de parroquias en el arzobispado de México y en el obispado de Michoacán hasta las décadas intermedias del siglo XVIII.

Los deseos de fortalecer el poder y la figura real, así como apuntalar el partido criollo mediante la promoción de clérigos mexicanos como canónigos y curas, favoreciendo incluso su elección como provinciales y priores de conventos de religiosos; y finalmente en virtud de su empeño por anteponer la autoridad de la mitra con la consecuente disposición de mayores recursos para sus proyectos ilustrados, entre los que destacó la terminación y ornato de la catedral de Puebla, Palafox y Mendoza fue el precursor por más de un siglo del regalismo carlista. No es casual, por tanto, que la causa de beatificación del obispo haya sido reiniciada con gran empeño bajo el reinado de Carlos III, cuando aquélla había sido iniciada a raíz de su muerte y sepultada por el peso de la Inquisición a fines del siglo XVII.

La secularización de parroquias en el obispado de Tlaxcala-Puebla no sólo tuvo el sello palafoxiano, pues éste encontró antecedentes en los episcopados de don Bernardo Villagómez y de don Diego Romano. En el siglo XVI se llevó a efecto la secularización de las doctrinas franciscanas de Teziutlán (1567), Hueytlalpan (1567), San Salvador Texmelucan (1569), Ixtacamaxtitlán (1569) y a principios del XVII la doctrina de Tlatlauqui con sus visitas de San Juan de los Llanos, Atempan, Xonacatlán y Zacapoaxtla (1605).

En poco menos de dos años, entre 1640 y 1641, don Juan de Palafox depositó en ministros seculares las doctrinas más importantes del obispado, pertenecientes en su mayoría a la orden de San Francisco; aparte de las parroquiales de la ciudad de Puebla, se anotaron entre otras las de Cholula, Tepeaca, Cuauhtinchan, Huejotzingo,

provisiones reales, removió en él su ilustrísimo obispo don Juan de Palafox y Mendoza, del Consejo de su Majestad y del Real de las Indias el año de 1640 en el pleito con las sagradas religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, dedicadas al rey nuestro señor Filipo VIII, Puebla: 1644, 274 f., citado por PИH, Virve. Op. cit., pp. 138 y 140.

Huaquechula, Quecholac, Acatzingo, Totimehuacan, Tecamachalco, San Andrés Cholula, Tehuacán, Tecali y Calpan. Muy escasas fueron las doctrinas franciscanas que escaparon al escrúpulo de Palafox como la parroquia de Amozoc y la de Acapetlahuacan en Atlixco que sobrevivieron al proceso hasta 1746 y 1755, respectivamente. Las religiones de Santo Domingo y de San Agustín —menos importantes en su extensión y economía que la franciscana— apenas sufrieron los embates del diocesano hasta que en el siglo de las Luces durante los primeros intentos de la monarquía borbona por menoscabar el poder de la Iglesia en todos sus dominios se secularizaron las parroquias de los dominicos alrededor del año de 1744 bajo el reinado de Felipe V, en tanto que las agustinas prevalecieron hasta 1777 en pleno ejercicio de Carlos III.

Casi en una década, durante el episcopado de Palafox, se construyeron alrededor de cincuenta templos parroquiales de seculares en la diócesis y se construyeron además unos 140 retablos, todo lo cual fue informado orgullosamente por el obispo al monarca. Y para asegurarse de que la diócesis tuviera un número adecuado de candidatos calificados al sacerdocio, el mitrado estableció un seminario en Puebla bajo las reglas tridentinas, que llevó el nombre de San Pedro y San Pablo, otorgándole una dotación suficiente que alcanzara para mantener a su profesorado y ofrecer modestos estipendios a los estudiantes pobres⁴⁶.

El mapa eclesiástico de Puebla después de Palafox se redujo a veintiséis doctrinas. Conforme a un censo de la diócesis de Puebla datado el 11 de julio de 1681, levantado por órdenes del obispo Manuel Fernández de Santa Cruz en ejecución de una real cédula de fecha 21 de abril de 1679, los dominicos conservaron el mismo número de doctrinas que tenían a fines del siglo XVI con once, los agustinos habían aumentado sus jurisdicciones a catorce y los franciscanos sólo regían una parroquia aislada. La diócesis, que se extendía de un mar a otro, contenía 115 parroquias diocesanas⁴⁷. De acuerdo a la relación de cabeceras parroquiales se percibe que los límites del obispado no sufrieron modificaciones substanciales y que se mantuvo de esa manera hasta la etapa republicana de México cuando tuvo que ceder territorio en favor de nuevos obispados.

Administración parroquial y doctrinas de la ciudad de Puebla

La traza de la ciudad, planeada desde los tiempos de la fundación, era la de un rectángulo seccionado en manzanas con orientación aproximada de sus avenidas del noroeste al sudeste. La colindancia hacia este último viento y en dirección del norte, daría con las huertas y molinos sobre las veras del río de San Francisco; y allende el mismo estarían los barrios en el ejido. Al norte, habría huertas y barrios; y al sur y

⁴⁶ BRADING, David A. *Op. cit.*, p. 260.

⁴⁷ GERHARD, Peter. «Un censo de la diócesis de Puebla en 1681». En: *Historia Mexicana*, México: El Colegio de México, Vol. XXX, Núm. 4, 1981, pp. 539 y 559.

poniente, igualmente ejidos y barrios⁴⁸. A mediados del mismo siglo de la conquista, ya se habían formado siete barrios y dos arrabales, no previstos en su totalidad, ante la necesidad de dar cabida en la periferia del fundo legal a los millares de indígenas requeridos para la fábrica de la ciudad y el servicio personal. En los sitios previstos inicialmente para ejido se formaron dos grandes barrios al este y al sudeste de la ciudad: el Alto y Analco. Contiguo al barrio del Alto, se formó posteriormente a corta distancia el barrio de la Cruz con su propia identidad. Probablemente, esto sucedió durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando el templo de la Cruz de Santa Elena adquirió mayor importancia al erigirse en ayuda parroquial, primero, y en curato propio, después. Asimismo, la separación de ambos barrios se acentuó por la disección natural del trazado del camino real proveniente del puerto de Veracruz.

En el mismo flanco del río, al noreste y en las faldas de los cerros de Loreto y Guadalupe, nacieron los arrabales de Xanenetla y de Xonacatepec, aledaños a la Cruz. Al lado opuesto del río de San Francisco, en la sección de reserva del fundo legal español, crecieron los otros cinco barrios desde el oeste hacia el norte: Santiago, San Sebastián, San Miguel, San Pablo de los Naturales y Santa Ana; no obstante, éstos fueron segregados de la traza española mediante huertas y una calle trazada especialmente a diferencia de los barrios anteriores cuyo límite natural sólo podía ser franqueado a través de puentes⁴⁹.

En el siglo XVI la administración parroquial de la ciudad de Puebla se distribuyó entre clérigos seculares y regulares. Los primeros se encargaron de la feligresía española y mestiza que habitaba en el centro de la retícula urbana y los regulares abrieron sus doctrinas en los siete barrios y arrabales indígenas mencionados. La primera parroquia española —como se mencionó al inicio de este artículo— fue la del Sagrario de la catedral cuyos libros sacramentales más antiguos que se conservan —los relativos a los bautismos de españoles— datan del año de 1554, y los concernientes a los matrimonios de todos los grupos étnicos empiezan en el año de 1585; la inscripción del bautismo de los naturales fue más tardía y no se abren sus propios libros hasta el tercer cuarto del siglo XVII. El territorio parroquial comprendía el centro urbano, en donde se ubicaban el palacio real y el episcopal, las casas consistoriales, el hospital de San Pedro y algunos colegios y conventos. Por el lado sureste y oriental la jurisdicción llegaba hasta el río de San Francisco⁵⁰.

En virtud de la política colonizadora de la Audiencia de México y merced a la reproducción natural de sus primeros habitantes, la Puebla creció enormemente. Para el año de 1547, los españoles avecindados ahí sumaban alrededor de 300; en 1570, ya se paseaban 800; y hacia el último año del siglo XVI, la vecindad española era de 1

⁴⁸ MÉNDEZ SÁINZ, Eloy. *Urbanismo y morfología de las ciudades novohispanas. El diseño de Puebla*. Puebla: UNAM-UAP, 1988, p. 227.

⁴⁹ *Ibidem.*, p. 193.

⁵⁰ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, Libro II, pp. 201-203.

500⁵¹. Es por ello que el doctor don Diego Romano de Gobeia a principios de su gobierno por el año de 1578, fundó una segunda parroquia para atender a los numerosos fieles a la cual decidió dar el nombre del Patriarca Señor San José. Dicha parroquia está situada al noreste de la ciudad y en la misma dirección alcanzaba los términos de la población. En dirección del suroeste, es decir, en línea recta hacia la iglesia catedral, comprendía prácticamente la mitad de la ciudad; por el oriente de su iglesia parroquial, debió atender a los barrios de Xanenetla, de Texcoco y de Nuestra Señora de Loreto; hacia el norte pasaba por el santuario de Nuestra Señora del Refugio de los Pecadores y después de la secularización llegaría a abrazar por el poniente a los barrios dominicos de Santa Ana y San Pablo y las localidades orientales de los franciscanos. En el año de 1631 la parroquia de San José había ensanchado su frontera hasta media legua de la ciudad en un paraje en donde se fundó —a petición de indios naturales y «advenedizos»— el pueblo de San Felipe de Jesús, en memoria del protomártir mexicano del Japón que había sido monacal en Puebla en el convento de frailes descalzos de San Antonio. A pesar de la devoción franciscana de los indígenas, el cabildo de la ciudad les impuso como condición para su asentamiento, en el mes de febrero del mismo año, que estuviesen sujetos «a la doctrina que el señor obispo les pusiese por presentación de esta Ciudad»; y ésta fue la diocesana de San José por mandato del obispo don Bernardo Gutierre de Quiroz⁵².

Durante casi todo el período colonial hasta 1769, sólo estas dos parroquias diocesanas sirvieron a la población del casco central de Puebla compuesta por españoles, negros, mulatos y demás castas mezcladas así como de indios que habitaban ahí, al mismo tiempo que las órdenes religiosas atendían a la población indígena de los *tlaxicallis*⁵³ en el siglo XVI y a la población española y mezclada que se asentó posteriormente en esos parajes hasta los tiempos tempestuosos en que sus doctrinas les fueron sustraídas.

La jurisdicción franciscana abarcaba el barrio del Alto, donde edificaron su iglesia y convento; más tarde se extendió hacia el sur cuando se pobló el barrio de Analco. Los dominicos administraron los barrios de Santa Ana y San Pablo y la orden de San Agustín atendió los barrios de Santiago, San Sebastián, San Matías y San Miguel.

La orden del Carmelo arribó a Puebla en el año de 1586 y edificaron su segundo convento de la Provincia de San Alberto de Indias en la Nueva España bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Los frailes se ocuparon de los asuntos parroquiales en su propio barrio del Carmen, situado en el extremo sudoeste de la ciudad, desde su llegada hasta el año de 1607, cuando decidieron renunciar a su administración; estos descalzos no se ocuparon de doctrinas o misiones sino en un

⁵¹ NOLASCO, Margarita. *Cuatro ciudades. El proceso de urbanización dependiente*. México: INAH, 1981, p. 133 citada por MÉNDEZ SÁINZ, Eloy. *Op. cit.*, p. 219.

⁵² FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, libro II, pp. 171, 205, 214-216, 219 y 225-226.

⁵³ En el lenguaje del urbanismo hispano, los *tlaxicallis* fueron asimilados como arrabales, parcialidades o barrios. MÉNDEZ SÁINZ, Eloy. *Op. cit.*, p. 190.

período muy corto que fue de 1585 a 1612, pues su cometido preponderante fue la interiorización⁵⁴. La porción de los carmelitas pasó a manos de los doctrieros jesuitas, quienes administraron los sacramentos desde este barrio hasta su colegio del Espíritu Santo, a lo largo de la ribera occidental del río de San Francisco⁵⁵.

Las órdenes religiosas mantuvieron sus doctrinas hasta los tiempos palafoxianos y las iglesias principales situadas en el corazón de sus barrios se erigieron en parroquias o parcialidades dependientes del diocesano, esto es, los templos de San Sebastián, del Santo Ángel Custodio y el de la Santa Cruz. Los clérigos presbíteros de las nuevas parroquiales se dieron a la tarea de llevar los libros sacramentales y daban fe de la evolución y situación de las almas a través de los bautismos, los matrimonios y los entierros de sus feligreses. Asimismo, necesitaban conocer el estado de las almas (*status animarum* o censos) del ámbito parroquial y lo plasmaron en manuscritos que formaban detallada y cuidadosamente. Las tres series de libros sacramentales, así como los padrones de almas constituirían las fuentes más preciadas para el conocimiento de la estructura y el movimiento de la población novohispana.

El templo de doctrina más antiguo es el de San Sebastián, pues sirvió sin interrupción desde 1546, cuando lo ocuparon los padres agustinos. El ámbito parroquial se extendía hacia el noroeste de la ciudad y hasta el confín de la población en el cerro de San Juan. Constaba de los barrios de Santiago, San Sebastián, San Matías y San Miguel. La iglesia de Santiago, en el barrio de los cholultecas, servía de doctrina y de ahí se tuvieron que trasladar todos los libros de registros a la de San Sebastián. Los religiosos del cinto permanecieron en su convento del barrio hasta la última década del siglo XVII, con la infundada esperanza de que el obispado les devolviese su doctrina de la capital.

En el barrio tlaxcalteca de Analco (Al otro lado del río), se fundó la parroquia del Santo Ángel Custodio en 1627 por disposición de don Bernardo Gutierre Quiroz. Sus orígenes se remontan al año de 1618 cuando los padres franciscanos construyeron una ermita en el paraje denominado Huilocaltitlán⁵⁶. Este barrio se pobló en poco tiempo y no solamente de indios que se distribuían en otros *tlaxicallis* denominados Xochititlán, Yancuitlalpan y Tepetlapan, sino de familias de españoles, a quienes les procuraban los sacramentos los mismos frailes franciscanos en una capilla anexa a su convento. Dicha parroquia abarcaba toda una franja situada entre el río Alseseca al oriente y la banda sudeste del río Xonaca hasta su confluencia en el río de San Francisco y desde allí corría a lo largo de su margen oriental (izquierda) hasta el pueblo de indios de San Baltasar, algo más distante hacia el sur en un cuarto de legua. En ocasión de su erección como parroquia independiente, el obispo Quiroz se la entregó a los mismos mendicantes quienes se ocuparon de ella hasta la confiscación en 1641. Cuando se estableció el primer párroco secular se le adjudicaron dos visitas de curato, una situada en el barrio de Nuestra Señora de los Remedios y otra en San Baltasar.

⁵⁴ MARTÍNEZ ROSALES, Alfonso. *Op. cit.*, pp. 471, 474 y 479.

⁵⁵ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, libro II, p. 12.

⁵⁶ CUENYA MATEOS, Miguel Ángel. «Evolución demográfica de una parroquia de la Puebla de los Ángeles, 1660-1800». En: *Historia Mexicana*, México: El Colegio de México, Vol. XXXVI, Núm. 3, 1987, pp. 447.

El barrio doctrina de la Santa Cruz fue dominio de los franciscanos hasta su secularización, en 1641; desde este año pasó a formar parte de la parroquia de San José hasta el de 1683. La doctrina administraba la porción noreste de la ciudad, bien delimitada por el canto izquierdo del río de San Francisco, el Alseseca y el derecho del afluente de Xonaca hasta el cerro de San Cristóbal. Dependían de ella algunas iglesias y sus barrios: San Juan del Río, Tecpan, las capillas del Calvario, la Misericordia y Nuestra Señora de Balbanera, así como el pueblo de indios de Xonacatepec.

En relación con la erección de la parroquia de La Cruz se pueden aprovechar dos relatos extraordinarios, el de un indígena anónimo contemporáneo quien redactó e ilustró una crónica de la ciudad de Puebla durante el tiempo que ocupó su vida en el siglo XVII y a cuyos manuscritos se les conoce como los *Anales del barrio de San Juan del Río*⁵⁷, además del *Libro en que se hallan colectadas las noticias más curiosas y necesarias para el gobierno de este curato de la Santísima Cruz*, escrito en 1775 por don José Antonio Gaviola, cura de la feligresía de La Santa Cruz⁵⁸.

El cronista indígena asienta que el sábado 22 de julio de 1640 entró a la ciudad el obispo don Juan de Palafox y Mendoza y que en ese mismo año reinició la fábrica de *Huey Teocalco* (catedral). En letras posteriores del cura Gaviola se expresa que — en la misma fecha— entró en esta ciudad el venerable ilustrísimo y excelentísimo señor, comenzando la obra de la Santa Iglesia Catedral y que dilató en ello nueve años. Continuando con su historial, el licenciado explica que al año siguiente el obispo despojó a los regulares de la administración y doctrinas de la ciudad de Puebla y las encomendó a los clérigos seculares, poniendo curas en las parroquias. Sobre el mismo hecho, el cacique informaba en un tono menos enérgico: «*Nican ipan xihuitl in otech manilique clerigos itlazopilhuatzizihuan in to Tatzin S. Pedro ica doctrina*» («en este año [de 1641] nos tomaron los clérigos hijos amados de Nuestro Padre San Pedro para la enseñanza de la doctrina y administración de los sacramentos»); y continúa diciendo que «el cura Haesa con sus manos vino a abrir las puertas de la Santa Cruz del milagro, un Domingo por la mañana, a diez y siete días del mes de Enero. En el mismo año se hizo Virrey el Ilustrísimo Señor Don Juan de Palafox»⁵⁹.

⁵⁷ *Anales del Barrio de San Juan del Río. Crónica indígena de la ciudad de Puebla, siglo XVII*, Estudio preliminar y paleografía de Lidia Gómez, Celia Salazar y María Elena Stefanón, Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de Puebla, CONACULTA-FONCA y Urbavista, S.C., 2000, 127 p.

⁵⁸ Archivo de la parroquia de La Cruz en la ciudad de Puebla, *Libro en que se hallan colectadas las noticias más curiosas y necesarias para el gobierno de este curato de la Santísima Cruz, con razón de sus cofradías, misas de dotación, dominicas, fiestas, capellanías y derechos formado por don José Antonio Gaviola, cura por su Majestad de esta parroquia el año que tomó posesión y fue el de 1775*. (Documento microfilmado de 59 ff.)

⁵⁹ *Anales del Barrio de San Juan del Río...*, p. 84.

Desde mediados del siglo XVI a los sacerdotes seculares se les comenzó a nombrar como miembros de la Orden de San Pedro para diferenciarlos de los pertenecientes a las órdenes mendicantes. CUEVAS, Mariano SJ. *Historia de la Iglesia en México*. Tomo II, México: Editorial Porrúa, Colección Biblioteca Porrúa: 105, 1992, p. 68.

Los feligreses de la Cruz fueron encomendados a la antigua parroquia diocesana de San José que comprendía hasta entonces más de una tercera parte de la planta física de la ciudad y así continuaron por el tiempo de 42 años cuando por nueva disposición pastoral de don Manuel Fernández de Santa Cruz, se dividió la inmensa congregación de San José «en particular cuerda» y una parte de lo que le tocaba por el alto de San Francisco la dejó el obispo «con título de Santa Cruz»⁶⁰. El 8 de septiembre del mismo año se colocó el Santísimo Sacramento en la cuarta capilla de la estación del *Via Crucis*, siendo ésta su primera iglesia parroquial y don Lorenzo de Cobarrubias el primer cura propietario. Se dotó al nuevo curato de la porción noreste de la ciudad, devolviéndole la antigua mesopotamia franciscana que se formaba desde el ángulo donde se unían las corrientes del río de San Francisco y el arroyo de Xonaca y que se iba ensanchando en dirección este y noreste por la pendiente del cerro de San Cristóbal o de Guadalupe.

Otro acierto de Fernández de Santa Cruz fue la instauración de la parcialidad de San Marcos como ayuda de la parroquia del Sagrario Angelopolitano para la mejor administración de los sacramentos al vecindario del costado noroeste, que era por donde más se extendía el territorio catedralicio. El templo de San Marcos se había concluido en el año de 1675, cuando se dedicó de manera solemne bajo el título y advocación del evangelista, aunque de tiempo atrás ya se pretendía destinarlo para ser anexo y dependiente de la catedral. Sin embargo, no fue sino hasta el día 18 de agosto de 1698, cuando el ilustrísimo señor Santa Cruz nombró a su primer vicario, el bachiller don José de Villegas y como capellán a quien ya se venía desempeñando como tal, el bachiller don Juan de Larís. Así permaneció su status canónico hasta el año de 1769, cuando el obispo don Francisco Fabián y Fuero transformó a San Marcos en parroquia independiente asignándole un territorio que desmembró de los curatos del Sagrario, San José y San Sebastián. La jurisdicción parroquial abarcó para entonces el cuartel de la ciudad que corría desde la plazuela de San Agustín hacia el noroeste, además de los barrios de San Pablo y Señora Santa Ana que pertenecían a San José. Igualmente quedó dentro de su ámbito la zona de la capilla de Nuestra Señora del Nicho cercana al convento de Belén. Para la atención espiritual de la nueva feligresía, el obispo nombró a su clérigo familiar don Melchor de Pastrana como cura interino, a quien le confió el curato en propiedad en el año de 1772⁶¹. Fue ésta la última distribución parroquial que se llevó a cabo en la ciudad de Puebla durante la época colonial. No obstante, cabe recordar que con las disposiciones de Santa Cruz —la erección de La Cruz y la creación de la ayuda parroquial de San Marcos— se perfiló, en las postrimerías del siglo XVII, la composición territorial eclesiástica de la ciudad de los Ángeles. Su conformación obedeció sin duda al enorme crecimiento demográfico que se registró durante la segunda mitad del siglo XVII, llegándose a contar alrededor de 80,000

⁶⁰ ZERÓN ZAPATA, Miguel. *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, México: Editorial Patria, p. 78.

⁶¹ FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Op. cit.*, Libro II, pp. 202 y 230-236.

habitantes a fines de la misma centuria. Como se ha podido apreciar, el obispado mantenía en la ciudad capital cinco parroquias y una parcialidad para atender a esa cantidad de población y no obstante que a lo largo del siglo siguiente el gentío mermó notablemente por deterioro económico, epidemias y hambrunas, la división político-religiosa de la ciudad quedó fincada en las mismas parroquias hasta el ocaso del orden colonial.

A lo largo del período de la casa gobernante de Habsburgo se sucedieron doce mitrados, destacando en el ordenamiento del territorio eclesiástico los obispos Julián Garcés, Martín Sarmiento de Hojacastro (tercer prelado y segundo efectivo) Diego Romano de Gobeá (sexto prelado), Juan de Palafox y Mendoza (novenio) y Manuel Fernández de Santa Cruz (duodécimo)⁶²; en cuanto al período de la casa de Borbón fueron igualmente doce los pastores que la gobernaron.

La silla episcopal que nació en la isla de Cozumel, pasó por tierras mayas y que se instaló en el altiplano mexicano se le denominó en sus primeros tiempos como obispado de Tlaxcala; en ocasión de su traslado a la ciudad de los Ángeles se le llamó indistintamente como diócesis de Tlaxcala-Puebla o Puebla-Tlaxcala y adquirió su apelación definitiva durante el pastorado de Palafox y Mendoza quien preocupado por dar mayor brillo a la fundación española afianzó la sede en esa ciudad llevando en adelante las más de las veces el título de diócesis de Puebla. Hubieron de transcurrir 385 años antes de que el obispado fuese elevado a la categoría de arquidiócesis y su catedral a metropolitana el 8 de febrero de 1904. A lo largo de los siglos XIX y XX el antiguo episcopado se fue desmembrando por la erección de los obispados de Veracruz, Huajuapán, Huejutla, Papantla, Chilapa, Tehuacán, Teziutlán, Tuxpan y la moderna diócesis de Tlaxcala que no se constituyó canónicamente sino hasta el año de 1959.⁶³ Por el carácter de nueva erección de esta última y no por simple traslado como sucedió en el siglo XVI con la instalación del obispado de Yucatán, hay que destacar que la seo de Puebla es la recipiendaria del título de Carolense y es la primada —en tiempo— de la América continental.

⁶² *Ibidem.*, pp. 155-184. En la enumeración, el autor tomó en consideración a los obispos electos Gil de Talavera (1545) y Sáenz de Mañozca (1675), los cuales nunca llegaron a tomar posesión por su fallecimiento.

⁶³ BRAVO UGARTE, José. *Op. cit.*, citado por COMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Op. cit.*, pp. 19-20.